
SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ OTROS S/ OTROS APREMIOS FISCALES" (CUIJ N° 21-25442921-7), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 18 de Septiembre de 2.025, a las 9 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín sito en calle Mendoza 1102 de dicha localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la totalidad (100%); del siguiente bien inmueble, embargado en autos, sito en esquina de calles Saavedra 285/89/99 e Islas Malvinas 356 de Puerto General San Martín, Pcia de Santa Fe, identificado como Lote 1 de la Manzana 29 Plano 23139/1959, CUENTA 2650/0 CAT. 1/05/029/001 (P.I.I. 150200702057/02294, DOMINIO T°122 F°438 N° 75719 DEPTO SAN LORENZO, consistente en: el lote 1 de la manzana 29, situado en la Colonia Jesús María, actualmente Distrito Puerto San Martín, departamento San Lorenzo, el que según el plano del Ingeniero Antonio Hure, inscripto al número 23139/1959 se halla ubicado;; en la esquina Nor-Oeste de la citada manzana, de forma irregular, de 14.77m. de frente al Oeste, por 25.31m. de fondo y frente al Norte, con un contrafrente de 14m., y 30m. en el lado Sud.- Linda, al Norte y al Oeste, con calles públicas sin nombre; al Este parte del lote Seis y al Sud, con el lote Dos, con una superficie de 387,17m2. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al T° 132 E, F° 716, N° 178872, de fecha 15/06/2023 por \$1.442.562,79.- por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta en el estado de OCUPACION que consta en autos, con una base de \$ 6.000.000, para el caso de no haber postores con una re- tasa del 25% (\$4.500.000) y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta en tercera subasta, con la última base del 25% (\$1.800.000) de la base inicial. Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal San Lorenzo a la orden de este Juzgado y par estos autos, y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentese con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Oficiese a los fines del art.506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Hágase saber que el acceso a los inmuebles a los posibles adquirentes

será dos días antes a la subasta en el horario de 10 a 12hs. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 583 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000.- y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por faltar y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. SAN LORENZO de Agosto de 2025.- Dra. LUZ MARIA GAMST - SECRETARIA.-

\$ 900 548604 Sep. 121 Sep. 16